

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P.-VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF. 080013110003-2019-00370-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

DEMANDANTE: JHON JAIRO ORJUELA MARQUEZ

DEMANDADA: AJADÍS MEJÍA LAGARES.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM.

Teniendo en cuenta que la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra cumplida, el Despacho procederá a designar Curador Ad-Litem como defensor de oficio de la señora AJADÍS MAJÍA LAGARES.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla;

RESUELVE:

1.- Nómbrase Curador Ad-litem como defensor de oficio del demandado JOSÉ ALBERTO MONTENEGRO CERVANTES, a la Dra. JOHANA VILLALBA SALAMANCA quien puede ubicarse en la Carrera 15A No. 30-11, en Sabanalarga, con el número de Teléfono 3013911426.

2.- Líbrese la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 012.
Fecha: 28 de Enero de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
27 de Enero de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Código de verificación:

9ecaf7f289d63b6965f95e47aaa286a8a3186e9a2f4fac479d731be79088f426

Documento generado en 27/01/2022 04:16:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**